

COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2024-2025
Segunda Legislatura Ordinaria

A C T A
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
(Semipresencial)
Lima, miércoles 19 de marzo de 2025.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria, celebrada el miércoles 5 de marzo de 2025.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** la AMPLIACIÓN DE AGENDA solicitada por la congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo, respecto del pre dictamen del Proyecto de Ley 08286/2023-CR: "Ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto Especial del Lago Chinchaycocha".
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** la AMPLIACIÓN DE AGENDA solicitada por el congresista José Luis Elías Ávalos, para que sustente su Proyecto de Ley 10408/2024-CR: "Ley que establece excepcionalmente la reprogramación de créditos del Banco Agropecuario - AGROBANCO y Banco de la Nación para los productores agrícolas damnificados por las intensas precipitaciones pluviales en las zonas declaradas en estado de emergencia en todo el Perú".
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del Proyecto de Ley 08286/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto Especial del Lago Chinchaycocha".
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN de los proyectos de ley 08253/2023-CR, 08254/2023-CR2 y 08738/2024-CR que, contexto SUSTITUTORIO, proponen la "Ley que declara de interés nacional la ejecución de un proyecto de inversión, el represamiento del agua de Faccha - Yuraccacca y la creación de una unidad ejecutora en el departamento de Apurímac".
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** la dispensa de aprobación del Acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

En la ciudad de Lima, siendo las **9 horas con 12 minutos del miércoles 19 de marzo de 2025**, en la sala "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio "Víctor Raúl Haya De La Torre" del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia presencial del señor congresista 1. **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios: 2. Elizabeth Sara Medina Hermosilla y 3. Silvana Emperatriz Robles Araujo; y virtualmente: 4. María Elizabeth Taipe Coronado, 5. Elva Edhit Julón Irigoin, 6. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 7. Nilza Merly Chacón Trujillo, 8. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Mery Eliana Infantes Castañeda, 12. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Silvia María Monteza Facho, 15. Karol Ivett Paredes Fonseca, 16. Luis Raúl Picón Quedo, 17. Janet Milagros Rivas Chacara, 18. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez y 19. Cruz María Zeta Chunga. Con licencia el señor congresista: 1. Héctor Valer Pinto.

También asistieron presencialmente los señores congresistas: 1. Lady Mercedes Camones Soriano, 2. José Luis Elías Ávalos y 3. Ruth Luque Ibarra; y virtualmente: 4. Nieves Esmeralda Limachi Quispe.

Con el quorum reglamentario, el señor **Presidente** procedió a dar inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

I. ACTA

El señor **Presidente** puso a consideración el acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria, celebrada el miércoles 5 de marzo de 2025; la misma que fue **aprobada por unanimidad**.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales: 1) Cuadro de documentos recibidos; 2) Cuadro de documentos emitidos; y 3) Cuadro de proyectos de ley ingresados; del 11 al 17 de marzo de 2025. Agregó que, si requieren algún documento, pueden solicitar copia de este a la Secretaría Técnica.

III. INFORMES

El señor **Presidente** informó que el viernes 14 de marzo de 2025 se realizaron las mesas técnicas de trabajo: 1) Proyecto Especial Chincas, con la participación de los congresistas **Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Robles Araujo** y representantes del MIDAGRI, del Proyecto Especial Chincas, de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos, de Gremios Agrarios de Ancash y de la Cámara de Comercio de Ancash, entre otros; 2) Proyecto de Ley 2630 del yute, observada por el Ejecutivo, con la participación de los señores **Coayla Juárez, Juárez Calle, Picón Quedo, Robles Araujo y Vásquez Vela**, la última autora de la iniciativa, y representantes del MIDAGRI, INIA, del MINAM, PROMPERÚ, de la Amazonía, especialistas en la materia, entre otros; y 3) Virtual, respecto a la roya amarilla, con la participación de los congresistas **Medina Hermosilla, Picón Quedo y Robles Araujo**, y representante del Ejecutivo, gremios cafetaleros de Selva Central, entre otros. No se registraron informes orales.

IV. PEDIDOS

El señor **Presidente** informó que ingresó a Comisión los pedidos escritos de priorización de dictamen de los parlamentarios: **Quiroz Barbosa**, proyectos 5367, 5540, 6757, 9153, 9242, 9438 y 9667 sobre varias materias; **Zeta Chunga**, de la Autógrafa observada por el Ejecutivo, pidiendo insistencia al Proyecto de Ley 7051; **Flores Ramírez**, Proyecto de Ley 8493 sobre inundaciones; y **Gutiérrez Ticona**, Proyecto de Ley 8738 sobre represamiento Faccha.

También ingresaron los pedidos escritos de los parlamentarios: **Cruz Mamani**, trasladando la Carta 126 del Frente Nacional de Defensa de la Industria Azucarera (FRIENDIAP), solicitando reunión técnica sobre el Proyecto de Ley 8919; y **Bellido Ugarte**, trasladando la Carta 010 de la Coordinadora Regional de Azucareras de Lambayeque, quienes solicitan reunión sobre los proyectos de ley 7729 y 8919. Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que se ha programado una mesa técnica de trabajo para el lunes 24 de marzo.

Seguido, el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas para pedidos verbales, registrándose los siguientes:

Robles Araujo, quien solicitó **ampliación de agenda**, a fin de poder incluir el pre dictamen de su Proyecto de Ley 8286, sobre el lago Chinchaycocha.

Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que se hizo llegar a los correos el predictamen del **Proyecto de Ley 08286/2023-CR** que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto Especial del lago Chinchaycocha", dada la solicitud reiterada de la autora de la iniciativa; disponiendo inmediatamente votación nominal respecto de la solicitada ampliación de agenda; siendo **aprobada por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 2. María Elizabeth Taipei Coronado, 3. Elva Edhit Julón Irigoín, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Nilza Merly Chacón Trujillo, 6. Jorge Samuel Coayla Juárez, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8.

Mery Eliana Infantes Castañeda, 9. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 10. Pedro Edwin Martínez Talavera, 11. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 12. Silvia María Monteza Facho, 13. Karol Ivett Paredes Fonseca, 14. Luis Raúl Picón Quedo, 15. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 16. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez y 17. Cruz María Zeta Chunga. (Pasa a Orden del Día)

A su turno, el señor congresista **Elías Ávalos** solicitó la **ampliación de agenda**, a fin de poder sustentar Proyecto de Ley 10408, mediante el cual se propone la "Ley que establece excepcionalmente la reprogramación de créditos del Banco Agropecuario - AGROBANCO y Banco de la Nación para los productores agrícolas damnificados por las intensas precipitaciones pluviales en las zonas declaradas en estado de emergencia en todo el Perú".

Al respecto, el señor **Presidente** dispuso votación nominal respecto de la solicitada ampliación de agenda; siendo **aprobada por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 2. María Elizabeth Taipe Coronado, 3. Elva Edhit Julón Irigoín, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Jessica Córdova Lobatón, 7. Mery Eliana Infantes Castañeda, 8. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 9. Pedro Edwin Martínez Talavera, 10. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 11. Silvia María Monteza Facho, 12. Karol Ivett Paredes Fonseca, 13. Luis Raúl Picón Quedo, 14. Janet Milagros Rivas Chacara, 15. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 16. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez y 17. Cruz María Zeta Chunga. (Pasa a Orden del Día).

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. **SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 06265/2023-CR: "Ley que garantiza la protección de las vicuñas frente a la caza furtiva"**. Autora congresista RUTH LUQUE IBARRA.

La señora congresista **Luque Ibarra** manifestó que su iniciativa propone un conjunto de modificaciones en la Ley 26496, Ley de régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de especies de vicuña, guanaco y sus híbridos, promulgada en 1998, que requiere adecuación al contexto actual; que respecto de la vicuña, de acuerdo al último censo, existen 432 titulares de manejo, con autorización vigente, la custodia y usufructo está a cargo de ellos, y el uso regulado y sostenible de las vicuñas beneficia poco más de 30 mil familias; que hay incremento de la caza furtiva, están utilizando armas de fuego, además acopiar ilegalmente la fibra; que las penas no disuaden la comisión de este delito, y la única sentencia emblemática tiene pena suspendida; que el 2020 en Ayacucho asesinaron 200 vicuñas; que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, en Tacna, abrió investigación por cazadores furtivos entre la zona de Chile y Bolivia, se encontraron casquillos de bala con sanciones benignas; y que en agosto del 2023 hubo 100 muertes de vicuñas en Chumbivilcas sin ninguna sanción.

Propuso un agravamiento de penas; planteó que en SERFOR se generen planes de prevención y vigilancia en coordinación con las comunidades campesinas, también algunas modificaciones en el Código Penal; que la Comisión de Justicia ha tenido una mirada respecto a las penas; que la iniciativa plantea algunas modificaciones en la Ley 26496, por ejemplo, para aquél que case, capture, sustrae, comercialice vicuñas, guanacos, híbridos, derivados, con penas de no menor de 2 ni mayor de 5, esa es una pena absolutamente benigna; que incluso en la propia ley, el hecho de que se cace, capture, se sustraiga estas especies empleando violencia sobre la persona o amenazándola, la pena es no menor de 4 ni mayor de 8; que con las últimas reformas del Ejecutivo, solamente se puede aplicar pena efectiva en delitos mayores a 5 años, es decir, nunca en estos delitos se va a aplicar una pena; que planteó un incremento en estos delitos en los artículos 6 y 7 porque cuando presentó su iniciativa el Ejecutivo no había planteado modificación de ese tema, y pidió que sí se eleve la pena en los artículos 6 y 7 de la Ley 26496; que la pena no puede ser de 2 años, en el artículo

6 la propuesta es que la pena sea de 5 hacia adelante, o por lo menos de 4, y en el artículo 7 que la pena sea de 6 años a 8 años.

Que en el artículo 6 se incorpore 2 aspectos: uno, cuando se haga uso de arma de fuego; y dos, cuando el hecho es cometido en áreas naturales protegidas o en territorios de posesión o propiedad de comunidades campesinas; que en el artículo 7 se agregue que se emplee violencia contra la persona, o amenazándola con peligro inmediato, que tiene a cargo la administración y/o conservación de la especie; que si se revisa la Ley 26496 para ver la aplicación bajo los artículos 6 y 7, encontraremos uno, débil la implementación de la ley; que propone incorporar algunos artículos, por ejemplo, que el SERFOR coordine con el Ministerio Público, la PNP, las comunidades campesinas, para que desarrollen planes de prevención y vigilancia respecto a estas especies, no solamente el tema de las vicuñas; que en el artículo 3, ante la denuncia o conocimiento de parte de la caza o captura, sustracción, comercialización de estas especies, el SERFOR implemente protocolos de actuación urgente con la PNP, el SERNAMP, los gobiernos locales, la comunidad, para resguardar o recuperar ejemplares e identificar a los responsables; que tanto los municipios, en los ámbitos de su jurisdicción territorial, desarrollen proyectos que vayan en la línea de conservación y fortalecimientos de la ley; que respecto al tema de formas agravadas, en el artículo 309 (Código Penal), para incorporar un numeral sobre el tema de intimidación o amenaza, a quienes ejercen la administración y/o conservación de la especie, esto en el marco de los delitos que están sancionados con penas no mayor de 4 ni mayor de 7; y que podría enriquecer una ley que es importante, y que no solamente protege a la especie, sino que dinamiza las comunidades.

Culminada la sustentación, el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, registrándose las siguientes intervenciones.

Elías Ávalos manifestó ser acertado lo que señala la señora congresista **Luque**; que la historia se está perdiendo, los jóvenes no saben qué es la vicuña, el árbol de la quina que salvó al mundo con la creación de la quinina, cornucopia que significa que el imperio Inca tenía mucho dinero, de la mitología griega tomaron para poner el árbol en nuestro escudo; que con relación al árbol de la quina presentó el Proyecto de Ley 9727, que está en esta comisión como única comisión, planteando que los municipios planten el árbol de la quina en el Perú, con informe de SENASA diciendo dónde está progresando.

Córdova Lobatón manifestó que hay un proyecto de ley en la Comisión, el 10095, que busca brindar el rescate financiero y asistencia económica a los pequeños agricultores de Lambayeque, que posean hasta 5 hectáreas y acrediten haber sido afectados por la crisis hídrica, cuente con deudas registradas en el sistema financiero y reciban asistencia técnica de AGROMERCADO para incrementar su productividad; y que otro pedido es que pueda verse el proyecto de semillas.

V.2. SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 07882/2023-CR: "Ley que dispone excepcionalmente el levantamiento de veda hídrica establecido por la Autoridad Nacional del Agua – ANA a fin de permitir la construcción y mejoramiento de pozos de agua para instituciones educativas, de salud y dependencias policiales del sector público". Autor congresista JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS.

El señor congresista **Elías Ávalos** manifestó que el proyecto dispone, excepcionalmente, el levantamiento de la veda hídrica establecido por la ANA con una Resolución Jefatural 330-2011 de hace 17 ó 18 años que dispuso que en la región Ica hubiera veda; que a pesar de la veda en Ica, tanto Piura como Ica, parecen gemelos en cuanto a desiertos, en cuanto a falta de agua y muchas cosas, somos los primeros productores de uva, pisco, vino; que vemos en

comisarías sin agua, baños súper nuevos en un colegio creado hace 8 ó 10 años porque no hay agua; que el proyecto propone que toda persona que requiere tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure bienestar, los servicios sociales necesarios, entre ellos el agua.

El artículo 7-A de la Constitución dice: el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder en forma progresiva y universal al agua potable; que la Ley 29338, el acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana, es prioritario, por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive, en época de escasez; que el artículo 129, Zonas de Veda, Decreto Supremo 0011-2010-AG, la ANA podrá declarar zonas de veda en las que se prohíba la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, el otorgamiento de nuevos permisos, autorizaciones, licencias de uso de agua y vertimientos, y además se reduzca o condicione el ejercicio de los derechos de uso del agua otorgados; que dicha medida tiene carácter temporal, tiene 18 años en Ica.

Hay zonas de veda, entre ellos está Villacurí, Ica y Lanchas, en Pisco, sin embargo, no podemos permitir que la decisión sobre la viabilidad de las excepciones, a las condiciones establecidas en la declaratoria de veda de los acuíferos, recae únicamente en una facultad discrecional de la ANA; que los centros de salud, las instituciones educativas y las comisarías no pueden seguir esperando más tiempo para acceder al uso de agua; y finalmente incidió en que el financiamiento contempla obras por impuestos.

V.3. AMPLIACIÓN DE AGENDA - SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 10408/2024-CR: "Ley que establece excepcionalmente la reprogramación de créditos del Banco Agropecuario - AGROBANCO y Banco de la Nación para los productores agrícolas damnificados por las intensas precipitaciones pluviales en las zonas declaradas en estado de emergencia en todo el Perú". Autor congresista JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS.

El señor congresista **Elías Ávalos** manifestó que la propuesta tiene por objeto establecer medidas excepcionales para la reprogramación de créditos; que no decimos anula mi crédito, no te pago el interés, no quiero pedir eso, si alguien lo puede considerar sería bueno; que la reprogramación de créditos sea por 12 meses; que vio que tienen (los agricultores) cerdos, vacas ahogadas, hinchadas, árboles destruidos, cosechas destruidas en Palpa, Nazca, Changuillo, distritos de la provincia de Nazca, El Ingenio, Vista Alegre; que los plazos mínimos de reprogramación serán de 12 meses adicionales al periodo de gracia contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley; y que los montos de los intereses y costos administrativos congelados durante el periodo de gracia, serán trasladados al final.

V.4. SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 01859/2021-CR: "Ley que garantiza el origen de la leche y de los productos lácticos procedentes de ganado vacuno y promueve la producción de leche en el Perú". Autora congresista LADY MERCEDES CAMONES SORIANO.

La señora congresista **Camones Soriano** manifestó que en la comercialización de la leche, en sus diversas presentaciones, no hay forma de que los consumidores aseguren que esos productos sean de calidad adecuada o provengan de ganado vacuno, como en muchos casos se publicita; que nuestra legislación tiene muchos vacíos que permiten la coexistencia de productos sin el etiquetado apropiado y la información exacta de su contenido; que consumimos muchos productos creyendo que es leche, pero no necesariamente es así; que la industria viene usando leche que ha sido sometida a procesamientos sin indicarlo de manera clara a los consumidores, incluso combinando tipos de leche en un mismo producto con el riesgo de comprometer la calidad nutricional; y que un importante número de productores lecheros se ven afectados por decisiones de la industria lechera de comprar cada

vez menos leche fresca, debido a que ésta se comercializa combinada con leche en polvo, lo que incide en el precio y perjudica a los pequeños productores.

El objetivo principal del proyecto es establecer especificaciones claras para garantizar la calidad nutricional de la leche y de los productos lácteos, facilitar a los consumidores la información relevante para la decisión en la compra, y fortalecer a los productores de leche fresca; que el proyecto busca garantizar que el término leche se utilice solo y exclusivamente para productos elaborados con leche de vaca y que se especifique claramente el tipo de tratamiento que ha recibido; que sólo se denominará leche seguida del tipo de procesamiento térmico a la que ha sido sometida, (leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada y leche en polvo) a los productos que han sido elaborados exclusivamente a partir de leche cruda extraída de la ubre de la vaca; que plantea permitir el uso de leche en polvo, grasa anhidra y otros insumos lácteos en la elaboración de productos lácteos para consumo humano, pero deberán ser denominados productos lácteos compuestos recombinados o reconstituidos, según sea el caso; y que respecto al rotulado de estos productos que deberá contener la relación de ingredientes, la calidad de estos mismos y cantidad expresados en porcentajes, entre otra información relevante sobre su composición y origen, para garantizar de esta manera la calidad nutricional, el contenido y la información necesaria para los consumidores.

El conjunto de las medidas que se proponen en el proyecto busca garantizar la calidad y una comercialización adecuada de la leche y los productos lácteos; que debemos asegurarnos de que la industria de la leche brinde información suficiente y adecuada, que sea clara y que vaya directamente hacia los consumidores para que ellos finalmente puedan tomar la decisión de la compra informada; que se sepa qué producto realmente están consumiendo y de qué tipo o calidad es, asegurando la buena nutrición de los consumidores; y que con estas medidas esperamos también fomentar la adquisición de leche fresca a un precio justo para los miles de productores de nuestro país, por los productos lácteos, en este caso la leche de vaca.

V.5. AMPLIACIÓN DE AGENDA – PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 08286/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto Especial del Lago Chinchaycocha”. (No agrupados; congresista SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO).

El señor **Presidente** manifestó que el proyecto de ley busca propiciar la atención de las instancias gubernamentales para que brinden soluciones integrales frente a la vulnerabilidad por los altos niveles de contaminación del lago Chinchaycocha como consecuencia de los relaves de mineras que operan en las zonas altas de lago, lo que ha destruido y destruye la biodiversidad de flora y fauna del ecosistema lacustre; que el dictamen propone la declaración de interés nacional de la creación del proyecto especial del lago Chinchaycocha, encargado de la formulación, ejecución y monitoreo técnico del plan del manejo ambiental sostenible del lago en colaboración con las comunidades campesinas ubicadas en el área de influencia del lago Chinchaycocha, con el fin de centralizar la intervención del Estado en el manejo sostenible de los ecosistemas del referido lago y apoyar el desarrollo socio-económico de las poblaciones del ámbito de influencia del lago, sin afectar el carácter de reserva nacional del lago en su calidad de área natural protegida; y que se estima conveniente orientar la propuesta legislativa en forma declarativa con texto sustitutorio declarando de interés nacional la creación del Proyecto Especial del Lago Chinchaycocha.

Culminada la sustentación el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, cediéndosela a la señora congresista **Robles Araujo**, quien manifestó su saludo al Comité de Lucha de Junín que nos acompaña en esta sesión, y es por ellos y por el desarrollo de Junín que estas iniciativas cobran vida; que el proyecto de ley va a permitir que el Poder Ejecutivo pueda centrar su atención en el lago Chinchaycocha, priorizando un manejo sostenible; que

esto va a beneficiar directamente a los habitantes de la zona quienes se ven afectados por la contaminación de los relaves que, ya con la declaratoria, se les facilitará el acceso a los servicios de salud y se reducirá la exposición al agua contaminada que causa enfermedades infecciosas; que Junín experimentará una recuperación significativa de las pérdidas sufridas por efecto de la contaminación y esto va a mejorar la sostenibilidad y la seguridad alimentaria de la población y, a su vez, va a generar desarrollo económico; y que el Estado peruano estará en una mejor posición para poder cumplir los estándares internacionales de protección ante el cambio climático, y va a poder contribuir a sostener ciudades sostenibles y resilientes.

No habiendo más intervenciones, el señor **Presidente** dispuso votación nominal del pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 08286/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto Especial del Lago Chinchaycocha”; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 2. María Elizabeth Taipe Coronado, 3. Elva Edhit Julón Irigoín, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Nilza Merly Chacón Trujillo, 6. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 7. Jorge Samuel Coayla Juárez, 8. María Jessica Córdova Lobatón, 9. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 10. Pedro Edwin Martínez Talavera, 11. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 12. Silvia María Monteza Facho, 13. Karol Ivett Paredes Fonseca, 14. Luis Raúl Picón Quedo, 15. Janet Milagros Rivas Chacara, 16. Silvana Emperatriz Robles Araujo y 17. Cruz María Zeta Chunga.

V.6. PRE DICTAMEN recaído en los proyectos de ley 08253/2023-CR, 08254/2023-CR2 y 08738/2024-CR que, contexto SUSTITUTORIO, proponen la “Ley que declara de interés nacional la ejecución de un proyecto de inversión, el represamiento del agua de Faccha - Yuraccacca y la creación de una unidad ejecutora en el departamento de Apurímac”. (Grupo parlamentario Perú Libre, congresista MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO; grupo parlamentario Perú Libre, congresista MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO; y grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, congresista PAÚL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA; respectivamente).

El señor **Presidente** manifestó que el objetivo de la presente ley es declarar de interés nacional las siguientes acciones en Apurímac: **a)** La ejecución del proyecto de inversión creación del sistema hidráulico del río Chicha, cuencas medio y bajo Pampas, por el aprovechamiento múltiple de las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac, ubicado en las provincias de Andahuaylas y Chincheros, departamento de Apurímac; **b)** El represamiento de agua de Faccha Yurac Ccacca del distrito Tamburco, para el desarrollo agrícola y pecuario de las provincias Andahuaylas, Chincheros y Abancay del departamento de Apurímac; y **c)** La creación de la Unidad Ejecutora de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac; que para tal efecto, el MIDAGRI y el MEF coordinan con el GORE Apurímac y con las municipalidades provinciales y distritales concernidas, en el marco de las respectivas atribuciones y competencias; y que es por ello que la Comisión ha priorizado el dictamen de esta propuesta legislativa, atendiendo las solicitudes de los señores congresistas y las opiniones del MIDAGRI, MEF MINAM respecto a la viabilidad de la propuesta del Legislativo.

Culminada la sustentación el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, cediéndosela a la señora congresista **Taipe Coronado**, quien manifestó que 2 iniciativas legislativas son fruto de los pedidos de CONVEAGRO, Frente de Defensa Regional Agraria de Apurímac (FEDRA), y la Junta de Usuarios de Riego de Andahuaylas; que uno de los grandes proyectos de inversión es el Megaproyecto Hídrico Chicha; que en Apurímac, las provincias de Andahuaylas y Chincheros concentran el 53% de los suelos agrícolas en capacidad de riego y representan la reserva alimentaria de la región Apurímac y del sur del país; que para seguir ampliando su producción se requiere infraestructura hidráulica y

proyectos de irrigación; que la brecha de disponibilidad del agua es crítica en los distritos de la provincia de Andahuaylas y Chincheros, pero tiene una gran fortaleza en sus grandes extensiones de suelos agrícolas altamente productivos en paltas de Chincheros y papas de Andahuaylas; que el Megaproyecto Hídrico Chicha es muy importante, porque permitirá cubrir el déficit de agua de los agricultores.

De otro lado, el proyecto de ley propone declarar de necesidad pública la creación de la Unidad Ejecutora de la Estación Experimental Agraria de Chumbibamba; que esta estación pertenece al INIA; que esta institución cumple un papel clave en la innovación para los hermanos agricultores: Producción de semillas como la avena, forraje en maíz, alfalfa, quinua, papa, entre otros, y productores como de bovinos y cuyes, transferencia de tecnología a través de cursos de capacitación, charlas técnicas; que las organizaciones sociales como FEDRA, JUSMA y CONVEAGRO sostienen que hay centralismo administrativo, lo cual origina una deficiente atención de los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades; y que por la creación de la unidad ejecutora se podrá superar estos problemas, en beneficio de la agricultura familiar.

No habiendo más intervenciones, el señor **Presidente** dispuso votación nominal del pre dictamen recaído en los proyectos de ley 08253/2023-CR, 08254/2023-CR2 y 08738/2024-CR que, contexto SUSTITUTORIO, proponen la "Ley que declara de interés nacional la ejecución de un proyecto de inversión, el represamiento del agua de Faccha - Yuraccacca y la creación de una unidad ejecutora en el departamento de Apurímac"; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 2. María Elizabeth Taipe Coronado, 3. Elva Edhit Julón Irigoín, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Nilza Merly Chacón Trujillo, 6. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 7. Jorge Samuel Coayla Juárez, 8. María Jessica Córdova Lobatón, 9. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 10. Pedro Edwin Martínez Talavera, 11. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 12. Silvia María Monteza Facho, 13. Karol Ivett Paredes Fonseca, 14. Luis Raúl Picón Quedo, 15. Janet Milagros Rivas Chacara, 16. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 17. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez y 18. Cruz María Zeta Chunga.

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente, habiéndose tratado los puntos de agenda, el señor **Presidente** solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión. No habiendo oposición, **se aprobó por unanimidad la dispensa de aprobación del acta.**

Siendo las **10 horas con 15 minutos del miércoles 19 de marzo** de 2025, el señor **Presidente** levantó la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria 2024-2025.

(Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso, forman parte de la presente Acta).

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOIN
Secretaria



CR/CA-ST-EP-dv

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 07/04/2025 19:38:02-0500

Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 12:22:13-0500

